

## **Reseña Histórica La Educación Privada en Panamá**

En los inicios de la República había algunas escuelas pequeñas, regentadas por particulares.

La última guerra civil no dejó a la gente en condiciones de pagar escuelas para sus hijos. Por esta razón las escuelas privadas necesitaron la ayuda económica del Gobierno con lo cual vinieron a quedar en un status de instituciones semi oficiales.

**La primera Ley Orgánica de Educación de Panamá, la Ley 11 de 1904, dedica algunos artículos a las escuelas privadas.** Esto implicó que los legisladores reconocieron la existencia de la enseñanza privada y le dieron beligerancia.

El Art. 19 de la misma Ley establecía el principio trascendental de la obligatoriedad de la enseñanza primaria que podía cumplirse asistiendo a una escuela privada cuyo programa y plan de estudio llevara los requisitos exigidos a las escuelas públicas.

El Art. 20 hacía obligatoria la asistencia a la escuela pública o privada. La Ley 33 de abril de 1904 estableció que las escuelas privadas que recibieran ayuda económica del Estado debían recibir cierto número de alumnos en calidad de becados y someter sus planes de estudio y programas a la aprobación de la Secretaría de Instrucción Pública. Casi todas solicitaron ayuda económica oficial y muchas de ellas quedaron convertidas en escuelas privadas incorporadas al sistema oficial.

La enseñanza privada estuvo prácticamente en manos de tres congregaciones religiosas: Hermanos Cristianos, Hermanas de La Caridad, Madres Franciscanas. Luego los Padres Salesianos se dedicaron a la enseñanza profesional. Se les concedió la organización de la escuela oficial de Artes y Oficios.

Por casi cuarenta años la enseñanza privada estuvo monopolizada.

En 1904 el Gobierno encargó a los Hermanos Cristianos organizar y dirigir la primera Escuela Normal de Varones. Pocos años después esta escuela quedó incorporada al Instituto Nacional. También se encargaron ellos de las escuelas primarias importantes del interior de la Capital.

En 1908, los Hermanos Cristianos se encargaron de escuelas primarias en seis provincias; estas escuelas eran consideradas oficiales, pero los Hermanos Cristianos les imprimieron el sello de sus propias instituciones educativas como escuelas particulares. Quizás la ayuda más valiosa fue haber contribuido a la organización y orientación la enseñanza en Panamá.

El Decreto No.2 de 14 de febrero de 1910 reglamentó algunos aspectos de la organización de las escuelas privadas. Se exigió que todas las escuelas privadas debían seguir el plan de estudios y los programas de las escuelas públicas del primero al tercer grado y las colocó bajo la vigilancia directa de la Secretaría de Instrucción Pública en las mismas condiciones que las escuelas públicas.

En la integración de su nacionalidad Panamá recibió entre otros, jamaicanos, chinos, franceses (Siglo XIX), y norteamericanos (Siglo XX), para la construcción del Canal. Los obreros y empresarios trajeron su cultura, su idioma. Pronto la gente se dio cuenta que para trabajar en la Zona del Canal era una ventaja saber hablar inglés. A esto se debió la gran importancia que la enseñanza del inglés adquirió en las escuelas particulares. Éstas se encargaron de la enseñanza del Inglés con autorización de la Secretaría de Instrucción Pública. En Bocas del Toro y Colón donde se hablaba inglés, las escuelas privadas dieron todas sus clases en inglés.

El Decreto No.2 de 1910 estableció que en toda escuela particular la enseñanza del Español era obligatoria.

Debido a la crisis económica (1914) el número de escuelas particulares disminuyó.

Hacia 1924 las escuelas privadas comienzan a mejorar su matrícula.

Las escuelas privadas mantuvieron su sistema de unidad completa, con kindergarden, primaria y secundaria.

Las escuelas privadas no religiosas eran mixtas; en cambio las escuelas religiosas no.

Hasta 1926 las escuelas privadas tuvieron poca influencia en el desarrollo de la educación nacional.

El Fundamento Legal: **Art. 32 del Texto Único de la Ley 47 de 1946. El Decreto Ejecutivo 83 de 18 de mayo de 1998 establece los Objetivos y Funciones de la Dirección Nacional de Educación Particular.** La función primordial es la de desarrollar una dinámica educativa que satisfaga las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación y las expectativas de....